CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

universidad latinoamericana

Apollo Global℠ Education Network

CARTA CONVENIO PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL

A partir del interés de la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y Universidad Latinoamericana, S. C.** en formalizar la colaboración entre ambas instituciones, respecto a la cooperación para la realización de las Prácticas Profesionales y Servicio Social de los estudiantes aceptan firmar ésta carta convenio.

Las licenciaturas incorporadas a dichos programas son: **Administración, Administración de Negocios de Comunicación y Entretenimiento, Arquitectura, Arquitectura de Interiores y Ambientación, Comunicación y Relaciones Públicas, Derecho, Dirección de Hoteles, Diseño de Animación, Diseño Gráfico, Diseño de Modas, Diseño para la Comunicación en Medios Digitales, Gastronomía y Gestión Restaurantera, Mercadotecnia Internacional, Negocios Internacionales, Publicidad, Psicología. Área de la Salud: Fisioterapia, Medicina, Nutrición, Odontología.**

"LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS" a su vez se obliga a través de la celebración de la presente carta convenio y conforme a los lineamientos de los programas de prácticas profesionales y servicio social, y de acuerdo a sus necesidades a recibir por periodos previamente determinados para dichas actividades a los estudiantes de la "ULA" pertenecientes a la (s) licenciatura (s) de Derecho, Psicología Y Administración.....
.....

Las partes entienden por **PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL**, el proceso de aprendizaje que permite al estudiante intervenir en una realidad concreta, realizar programas y prestar servicios referentes al área profesional correspondiente, donde podrá ejercitarse en la aplicación de los conocimientos adquiridos.

De común acuerdo las partes establecerán el programa de actividades correspondiente a prácticas profesionales o servicio social, su tipo y/o tiempos de servicio objeto de la presente carta convenio, así como el número de practicantes o prestadores de servicio social que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas considere canalizar. Estas actividades tendrán como objetivo fundamental, complementar la formación académica del estudiante y dar aplicación a la formación teórica adquirida.

El practicante o prestador de servicio social en desarrollo del objeto de ésta carta de intención, solamente podrá desarrollar actividades y proyectos acordes a su perfil profesional encomendadas por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

La "ULA" se obliga a mantener a sus estudiantes de práctica profesional asegurados a través de una póliza de seguro escolar durante todo el proceso de prácticas profesionales. Así mismo a confirmar por escrito los datos del estudiante y la póliza escolar vigente.

CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

universidad latinoamericana
Apollo Global Education Network

Cuando se trate de actividades que especialmente requieran o involucren un riesgo industrial o profesional inminente o real propio de la actividad o de su naturaleza, el practicante o prestador de servicio no deberá ser obligado a realizar dicha actividad en ningún caso; de hacerlo lo hará bajo su más estricta y exclusiva responsabilidad, ya que "La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas" se obliga a impedir o no permitir dicha vinculación.

"La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas" y la "ULA" se informarán mutuamente de todas las consideraciones, circunstancias e incidencias, medidas a implementar y solicitudes específicas durante todo el desarrollo de la actividad, y con respecto a todos y cada uno de los practicantes o prestadores de servicio que realicen proyectos dentro del periodo convenido por ambas partes.

"La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas" informara a la "ULA" de los conocimientos y habilidades que consideré importantes para el buen desempeño profesional de nuestros estudiantes acordes al perfil de cada licenciatura que requiera en su campo laboral.

Para tales efectos de comunicación y en general de ejecución del convenio se entenderán como representantes en todo momento a la Director General de Operaciones, a la Gerencia de Vinculación Institucional y en su caso a la o a las personas que la "ULA " designe.

La "ULA" y "La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas" de manera conjunta en el caso de prácticas otorgarán al practicante posteriormente a la realización satisfactoria de un programa de práctica profesional el denominado **CERTIFICADO DE COMPETENCIAS**, en él se acredita que éste se encuentra capacitado para realizar determinados procesos y/o actividades profesionales-productivas, comerciales y/o de servicios.

La "ULA" y "La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas" en el caso de servicio social otorgarán al prestador de servicio posteriormente a la realización satisfactoria del servicio la carta de liberación del mismo, en el que se acredita que éste, concluyo satisfactoriamente dicho servicio.

La "ULA" y "La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas" convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio **serán propiedad de la parte que las haya producido**, si esta es producto de un trabajo conjunto **ambas partes compartirán la titularidad de los derechos en todo momento**; las partes reconocerán a los investigadores sus derechos de figurar como autores en todos aquellos documentos que legalmente corresponda.

Queda expresamente pactado que ninguna de las partes tendrá responsabilidad civil ni de ninguna otra clase por daños y perjuicios que se pudieren causar recíprocamente a causa de paro de labores académicas y/o administrativas a cargo por caso fortuito o causa de fuerza mayor.

CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

universidad latinoamericana
Apollo Global[SM] Education Network

Ambas partes están de acuerdo que la celebración de la presente carta convenio los obliga a proteger los Datos Personales, de acuerdo a los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP), para lo cual la "ULA" manifiesta contar con el Aviso de privacidad correspondiente, publicado en la página de internet www.ula.edu.mx. En el cual se especifica las finalidades y tratamiento de dichos datos.

En este sentido, la Dirección General de Operaciones de la **Universidad Latinoamericana, S. C.** y el departamento de **Recursos Humanos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas** acuerdan manifestar su interés en efectuar una Colaboración y Apoyo en ámbitos específicos que lleven al cumplimiento de este objetivo.

Esta carta de intención será efectiva al momento de su firma por los representantes de las dos Instituciones, así mismo se establece que será por tiempo indefinido. La presente carta convenio se podrá dar por terminada por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito con treinta días de anticipación.

CARTA CONVENIO QUE SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 01 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2017.

DATOS DE LA EMPRESA
Domicilio: Av. Ángel Urraza N°1137, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, Cp. 03100, Ciudad de México

TEL. 2000 3000 EXT. 57868

Ing. Vicente Cruz Navarro
Representante Legal
Universidad Latinoamericana, S. C.
Tel: 8500-8100 ext. 8166

C.P.PEDRO LUIS MORQUECHO DE BÉISTEGUI
Director de Recursos Humanos
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
Tel. 2000 3000 ext. 57868

Mtra. S. Patricia López Caballero
Directora General de Operaciones
Universidad Latinoamericana, S. C.
Tel: 8500-8100 ext. 8199